

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Marzo Siete (07) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la respuesta brindada por la Jefe de la dependencia Grupo de Nóminas y Embargos de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, en Oficio que antecede, por Secretaría colóquesele de presente el contenido del documento en referencia a la demandante, para su conocimiento y fines pertinentes. Así mismo, líbrese nuevo Oficio a la citada entidad a fin de que informe a este Despacho Judicial, dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación que para el efecto se emita por Secretaría, desde cuándo el señor JEISON LEAL MOSQUERA, dejó de prestar sus servicios en la POLICIA NACIONAL o si por el contrario LEAL MOSQUERA, nunca ha estado vinculado a la mentada entidad. Por Secretaría líbrese el Oficio respectivo. Allegada la información requerida, procederá el Despacho a pronunciarse sobre la certificación emitida por la demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. INVEST. PAT. # 2017/00449.

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa80fe7e48b81a90d9b8ceb95fb647650d2f9cf7fe1f19f4b1948db4c1b90cc2**

Documento generado en 07/03/2022 12:48:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>